



ASESORIA JURIDICA
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

8 de marzo del 2018
AJ-OF-070-2018

1

Señor
Marvin Salas H.
Jefe
Departamento Administración y Finanzas
Museo Nacional de Costa Rica

Asunto: Consulta realizada mediante oficio DAF-049-2018 de fecha 3 de febrero del 2018, sobre incorporación al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.

Estimado señor:

Con autorización del Director interno de la Asesoría Jurídica, se procede a atender su misiva número DAF-049-2018 de fecha 3 de febrero del 2018, recibida el día 6 del mismo mes, mediante el cual, solicita a este centro de trabajo criterio legal al respecto del siguiente caso concreto:

“... si la servidora Ayleen Cerdas Villalobos por las funciones que realiza debe incorporarse al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica...”

Sobre el particular, es conveniente indicar que, las competencias de esta Asesoría Jurídica, se encuentran delimitadas por el Decreto Ejecutivo número 35573-MP del 16 de setiembre de 2009, que es el Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil, cuyo artículo 7, Nivel Asesor, inciso a), señaló:

a) **Asesoría Jurídica:** Asesorar al más alto nivel jerárquico institucional y a los niveles intermedios en la toma de decisiones que tengan trascendencia jurídica a nivel interno de la institución y externo de las instituciones que conforman el Régimen de Servicio Civil, así como; emitir criterios para asegurar la correcta aplicación del orden jurídico vigente en las actuaciones de la Dirección



ASESORIA JURIDICA

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

8 de marzo del 2018
AJ-OF-070-2018
Página 2/2

2

General, en su relación con las instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil y los administrados, para lo cual deberá aportarse el criterio jurídico del área legal de la institución consultante. Le corresponde también monitorear permanentemente el entorno político y legislativo y presentar modificaciones a nuevos productos que la dinámica jurídica requiera.

Bajo ese marco regulatorio se puede apreciar, que más que una consulta de naturaleza jurídica, pareciera que la misma se origina en aspectos del trámite y operación del bloque de legalidad en casos concretos, respecto de lo cual, tampoco es procedente el análisis de la viabilidad de la aplicación de las normas correspondientes, pues se trata de una competencia que solamente puede ser ejercida por la respectiva Administración Activa.

De manera tal que, de previo a evacuar su consulta, esta Asesoría Jurídica solicita, respetuosamente, se sirva aportar el criterio del Área Legal correspondiente del Ministerio de Cultura y Juventud, sin el cual, esta dependencia no podría ejercer su competencia.

Bajo esa misma inteligencia, si se tratare de un asunto técnico, correspondería plantear la consulta antes las respectivas Áreas sustantivas de la Dirección General de Servicio Civil

No obstante lo anterior, se le adjunta a manera de apoyo para sus propósitos, el oficio número AJ-039-2008 del 28 de enero del 2018.

Atentamente,

Original firmado [Licda. Andrea Brenes Rojas

Licda. Andrea Brenes Rojas
ASESORÍA JURÍDICA

Anexo: AJ-039-2008 del 28 de enero del 2008

ABR/AMRR